



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14409

Lunes 8 de Julio de 2024

Edición de 28 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner  
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando  
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

**Año 2024 - Dto. N° 810** - Designese, Directora General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Subsecretaría de Planificación, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación ..... 2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2024 - Dto. N° 802 a 804** ..... 2-3

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía  
**Año 2024 - Res. N° 181 a 183, 187 a 192, 194, 199 y 202** ..... 3-5

Ministerio de Educación  
**Año 2024 - Res. N° XIII-50, XIII-52 a XIII-54** ..... 5-6

Ministerio de Desarrollo Humano  
**Año 2024 - Res. N° 416 a 423** ..... 6-7

Ministerio de Hidrocarburos  
**Año 2024 - Res. N° 15 a 17** ..... 7-8

Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas  
**Año 2024 - Res. N° XXVII-11, XXVII-12, XXVII-18 a XXVII-20** ..... 8

Secretaría de Salud  
**Año 2024 - Res. N° XXI-51 a XXI-60** ..... 8-10

Secretaría de Trabajo  
Dirección Regional Puerto Madryn  
**Año 2024 - Res. N° 474** ..... 10

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
**Año 2024 - Res. N° XVI-06, XVI-08 y XVI-09** ..... 10-11

Ente Regulador de Servicio Públicos de la Provincia del Chubut  
**Año 2023 - Res. N° 79, 84 y 85** ..... 11-12

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno e Instituto de Asistencia Social  
**Año 2024 - Res. Conj. N° II-26 y XVIII-03** ..... 12

Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación  
y Administración de Vialidad Provincial  
**Año 2024 - Res. Conj. N° XII-11 y XV-06** ..... 12

Ministerio de Seguridad y Justicia  
y Ministerio de Producción  
**Año 2024 - Res. Conj. N° XXVIII-67 y XXIII-16** ..... 12

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Obras Públicas  
**Año 2024 - Disp. N° 42** ..... 13

Dirección General de Política Forestal  
**Año 2024 - Disp. N° 25, 27 a 30** ..... 13-14

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 14-28

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Designese, Directora General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Subsecretaría de Planificación, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación**

**Decreto N° 810  
Rawson, 02 de julio de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 2110-SIEyP-24; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la designación de la Arquitecta Maira Ornella, FURCI en el cargo de Director General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Subsecretaría de Planificación - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, a partir de la fecha del presente decreto;

Que dicho cargo se encuentra vacante y la Arquitecta Maira Ornella, FURCI reúne los requisitos para ocupar el cargo;

Que deberá otorgarse a la Arquitecta Maira Ornella, FURCI el Adicional por Jerarquía Profesional de acuerdo a lo previsto en artículo 22° inciso f) de la Ley I N° 74;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por la Ley II N° 282, modificado por Ley II N° 289, prorrogado por Decreto N° 01/24;

Que es competencia de cada Ministro Secretario de Estado proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento del personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece el Artículo 4° inciso 12) de la Ley I N° 764;

Que el Área Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, ha tomado intervención;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, ha tomado legal intervención;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que la Asesoría General de Gobierno, ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a la Arquitecta Maira Ornella, FURCI (DNI N° 35.381.789 Clase 1990) en el cargo de Directora General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Subsecretaría de Planificación

- Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Otorgar a la Arquitecta designada el adicional por Jerarquía Profesional de acuerdo a lo previsto en el artículo 22° inciso f) de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción: 8 Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento - Ejercicio 2024.-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Economía.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES

Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

Lic. FACUNDO RAMIRO BALL

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 802**

**02-07-24**

Artículo 1°.- Abonar en el marco de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 360/2023, a la Contadora CASTRO DÁVILA LUNA, Marcela Alejandra (DNI N° 24.609.460 - Clase 1975), el período comprendido entre el 02 de marzo de 2023 y hasta la fecha del acto administrativo que disponga su designación.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, a la Contadora CASTRO DÁVILA LUNA, Marcela Alejandra (DNI 24.609.460 - Clase 1975), quien revista en el cargo Personal Profesional, Categoría V, Planta Temporada del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, a cargo de la Dirección de Personal Docente dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, ambos cargos del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Abonar a la agente CASTRO DÁVILA LUNA, Marcela Alejandra (DNI 24.609.460 - Clase 1975), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Categoría V del Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 del Ministerio de Educación, y el de Directora de Personal Docente, en virtud de lo establecido en el artículo 105° reglamentado por Decreto N° 116/82 de la Ley I - N° 74.

Artículo 4°.- Abonar a partir de la fecha del presente decreto a la Contadora CASTRO DÁVILA LUNA Marcela Alejandra (DNI 24.609.460 - Clase 1975), el adicional por Jerarquía Profesional previsto en el artículo 22°, inciso f) de la Ley I - N° 74, modificado por Decreto I - N° 509/84.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 1: Con-

ducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Programa 92 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2024.

#### **Dto. N° 803 02-07-24**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

#### **Modificación Presupuestaria N° 33468**

##### **Compensación - Ejercicio 2024**

Compensación sobre Gastos: 1.08.031 Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables

Partida	Monto
<b>1. Origen: Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables</b>	
20.00.00.A03.4.3.2.01.4.02	
AO: Coordinación y Control de Energías Renovables - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	\$-2.000.000,00
20.00.20.001.3.7.2.01.4.02	
AO: Eficiencias energéticas en sistemas de Alumbrado Público de la Pcia.Chubut - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	\$-4.500.000,00
20.00.20.001.4.3.1.01.4.02	
AO: Eficiencias energéticas en sistemas de Alumbrado Público de la Pcia.Chubut - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	\$-5.000.000,00
	<b>Total: \$-11.500.000,00</b>
<b>2. Destino: Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables</b>	
20.00.20.001.2.9.3.01.4.02	
AO: Eficiencias energéticas en sistemas de Alumbrado Público de la Pcia.Chubut - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	\$ 11.500.000,00
	<b>Total: \$ 11.500.000,00</b>

#### **Dto. N° 804 02-07-24**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 9.871.785), a favor de la Asociación Sociedad Rural de Comodoro Rivadavia CUIT N° 30-53048468-4, en la persona de su Vicepresidente 1°, Contador Osvaldo Raúl LUJÁN, DNI N° 8.550.682, destinado a la compra de treinta y cinco (35) toneladas de pellets de alfalfa en bolsas de polipropileno de veinticinco (25) kilos, para asistir a diferentes escuelas agrotécnicas y pequeños productores de la provincia, debido a las circunstancias climáticas y dificultades que surgen en época invernal.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción a transferir la suma detallada en el artículo precedente.-

Artículo 3°.- La Asociación Sociedad Rural de Comodoro Rivadavia, CUIT N° 30- 53048468-4, deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuen-

tas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición de cuentas. -

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción: 1.67 - SAF: 067 - Programa: 01 - Actividad: 01 - I.P.P: 518.01 - Fuente de Financiamiento: 111 - Ejercicio 2024.-

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **MINISTERIO DE ECONOMÍA**

#### **Res. N° 181 05-06-24**

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C) Apartado 2° de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Contratase a la señorita Carolina ALMONACID (CUIT N° 27-40384481-6), para llevar a cabo tareas tales como la confección de actos administrativos, comunicaciones, intimaciones y liquidaciones impositivas a Contribuyentes en oficinas de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3°.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir el contrato correspondiente con la señorita Carolina ALMONACID (CUIT N° 27-40384481-6) y de acuerdo al modelo de contrato a suscribir oportunamente que glosa a fs. 12 del Expediente N° 1058/24 - D.G.R.

Artículo 4°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00) en la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 - Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» -Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 3.02- Ejercicio 2024.

#### **Res. N° 182 05-06-24**

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C) Apartado 2° de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Contratase al señor Matías Ezequiel BAREA (CUIT N° 20-40208904-1), para llevar a cabo tareas tales como realizar el soporte técnico, instalación, reparación y configuración de equipos e impresoras, así como asistencia local y remota a usuarios de los distintos sistemas de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3°.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir el contrato correspondiente con el señor Matías Ezequiel BAREA (CUIT N° 20-40208904-1) y de

acuerdo al modelo de contrato a suscribir oportunamente que glosa a fs. 13 del Expediente N° 1077/24 - D.G.R.

Artículo 4°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00) en la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Inciso 3 - Principal 4-Parcial 6- Fuente de Financiamiento 3.02- Ejercicio 2024.

**Res. N° 183 05-06-24**

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C) Apartado 2° de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Contratase a la señorita Elizabeth Irene COLON (CUIT N° 27-35099787-9), para llevar a cabo tareas tales confección de actos determinaciones impositivas a contribuyentes, análisis de Inmobiliario Rural y Tasas Retributivas de Servicios en Recaudación dependiente de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3°.- Autorizase al Director General de Rentas a suscribir contrato de obra con la señorita Elizabeth Irene COLON (CUIT N° 27-35099787-9) y de acuerdo al modelo de contrato oportunamente que glosa a fojas 13 del Expediente N° 1059/24 -D.G.R.

Artículo 4°.- El gasto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 - Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Inciso 3 - Principal 4-Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.02- Ejercicio 2024.

**Res. N° 187 07-06-24**

Artículo 1°.- APRUEBESE la contratación en forma directa de la compañía CAJA SEGUROS S.A, CUIT N° 30-66320562-1, para el otorgamiento de las pólizas de Casco, Responsabilidad Civil y Accidentes Personales, tendientes a la cobertura de las aeronaves de la Provincia de Chubut por el período comprendido tres (3) meses, a contar desde 01 de mayo de 2024 hasta el 01 de agosto de 2024, por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MIL CIENTO CUARENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (USD 14.140,47) pagadero en DOS (2) cuotas mensuales consecutivas.-

Artículo 2°.- ENCUADRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la Jurisdicción 91- SAF 91-Programa 93-Actividad 1-IPP 3.5.4.01-FF 1.11 el monto de reserva según contrato N° 515286 de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO CON TREINTA (\$12.585.018,30) en el ejercicio 2024.-

**Res. N° 188 07-06-24**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Nulidad y Apelación presentado por el contribuyente CABO DOS BAHÍAS S.A.S. CUIT 30-71602245-1 con domicilio fiscal en Rivadavia 3026 Piso 2 Oficina A de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 1638/23-DGR, por medio de la cual se

rechazó el recurso de reconsideración presentado contra la Resolución N° 1312/23-DGR.-

Artículo 2°.- Confírmese la Liquidación Impositiva N° L000336/2022-IB.-

Artículo 3°.- Téngase presente la Reserva del Caso Federal.-

**Res. N° 189 07-06-24**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Nulidad y Apelación presentado por la contribuyente SCANIA ARGENTINA S.A CUIT 30-51742430-3, con domicilio fiscal en Piedrabuena 5400 de la ciudad de Grand Bourg, Provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 246/18.-

Artículo 2°.- Confírmese la Liquidación L000134/2016-IB-RECT (1).-

Artículo 3°.- Téngase presente la Reserva del Caso Federal.-

**Res. N° 190 07-06-24**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Nulidad y Apelación presentado por la contribuyente INCRO S.A CUIT 30-63280953-7, con domicilio fiscal en Francisco Salso 151 de la ciudad de Comodoro Rivadavia-Chubut contra la Resolución N° 1478/22-DGR, mediante la cual se rechaza el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 129/23-DGR.-

Artículo 2°.- Confírmese la Liquidación L 000280/2022- IB

Artículo 3°.- Téngase presente la Reserva del Caso Federal.-

**Res. N° 191 12-06-24**

Artículo 1°.- Páguese la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$59.284,46) al Banco de Galicia y Buenos Aires S.A, a través de la Cuenta Corriente de la Sucursal 21, Tipo 2, N° 9500223/5 del Banco del Chubut S.A, en concepto de subsidio de tasa de interés a reintegrar por las cuotas cuyos vencimientos operaron entre los meses de junio y noviembre de 2023 de la línea de préstamos hipotecarios con destino construcción otorgados en el marco del Programa Nuestro Hogar I, conforme se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 - SAF 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 96 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 01 - Transferencias a Personas - Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original EC)

**Res. N° 192 12-06-24**

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 25 - EC-2024.

Artículo 2°.- Establécese el cupo mensual de combustibles a partir del mes de junio de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Ministro de Economía \$ 500.000

Adicional: comprendido en el cupo mensual con límite máximo, administrado y rendido por el Departamento

mento Choferes	\$ 500.000
Subsecretaría de Coordinación	
Financiera	\$ 70.000
Coordinación Ejecutiva de la UEP	\$ 30.000
Tesorería General	\$ 30.000
Dirección General de Catastro e Información Territorial	\$ 60.000
Dirección General de Asesoría Legal	\$ 50.000
Dirección General de Administración	\$ 50.000
Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda	\$ 20.000
Dirección General de Cómputos	\$ 20.000
Área Provincial de Seguros	\$ 20.000
Dirección General de Estadísticas y Censos	\$ 60.000

Artículo 3°.- Establécese que los titulares de las dependencias indicadas en el artículo 2° de la presente Resolución serán exclusivos responsables de la administración del cupo mensual de combustible y de su debida rendición.

#### **Res. N° 194** **14-06-24**

Artículo 1° - Reconócese a la agente Mariana Gisel González Oliví (DNI N° 26.172.376) cargo Jefe Departamento Recaudación Trelew la diferencia de Sueldo Anual Complementario 1° cuota del año 2022 por el cálculo de 28 días.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía a generar el compromiso y devengado en el presente ejercicio contable para el pago a favor de la agente Mariana Gisel González Oliví (DNI N° 26.172.376) en concepto de ajuste de diferencia Sueldo Anual Complementario 1° cuota año 2022.

Artículo 3°.- El gasto total de la presente resolución que asciende a PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DOCE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 17.312,16), se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 92 «Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores» - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.11 del Ejercicio 2024.

#### **Res. N° 199** **26-06-24**

Artículo 1°.- HACER lugar al reclamo impropio presentado por el Colegio de Escribanos de la Provincia del Chubut, con domicilio real en Edison N° 475 de la ciudad de Trelew, contra la Disposición N° 33/23-DGCEIT y dejar la misma sin efecto.-

#### **Res. N° 202** **26-06-24**

Artículo 1°.- Incorpórese al Clasificador Presupuestario de Recursos y Gastos vigente dispuesto en el Anexo I de la Resolución N° 33-EC-2011, un nuevo Rubro de Recurso denominados 12.1.3.16 que se denominará «Registro Provincial Empresas Hidrocarburíferas, habilitándose para el mismo la Fuente de Financiamiento 3.82 denominada» Fondo art. 55 Ley XVII N° 102 Pcial de Hidrocarburos»;

Artículo 2°.- Habilitase la Fuente de Financiamiento 3.82 denominada «Fondo art. 55 Ley XVII N° 102 Pcial de Hidrocarburos» dentro del Rubro del Recurso 12.1.3.01 «Tasas Actuaciones Administrativas».-

### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

#### **Res. N° XIII-50** **10-04-24**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación al Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el periodo lectivo 2023, interpuesto por la Maestra Bibliotecaria de la Escuela de Educación Primaria N° 9 - Distrito de Coronel Rosales - Provincia de Buenos Aires, docente RIVERO, Débora Alejandra (DNI N° 31.117.335 - Clase 1984), a Escuelas de la ciudad de Trelew - Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Prorrogar el Traslado Provisorio Inierjurisdiccional por el período lectivo 2024 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra Bibliotecaria de la Escuela de Educación Primaria N° 9 - Distrito de Coronel Rosales - Provincia de Buenos Aires, docente RIVERO, Débora Alejandra (DNI N° 31.117.335 - Clase 1984), a Escuelas de la ciudad de Trelew - Provincia del Chubut.

#### **Res. N° XIII-52** **22-04-24**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 338/2019.-

Artículo 2°.- Remitir las presentes actuaciones a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, a los fines de proceder a la aplicación de la sanción de suspensión por veinte (20) días sin goce de haberes, al docente HERMOSILLA, Luis Rubén (DNI N° 22.957.324 - Clase 1972) conforme lo dispuesto en el artículo 22° Inciso d) de la Ley VIII N° 25, en base al incumplimiento de los deberes y obligaciones dispuestos en el artículo 6° inciso e) de la Ley VIII N° 20 de aplicación supletoria y artículo 74° punto II, incisos e) y f) de la Ley VIII N° 91, y artículos 84° y 88° punto 2 del Reglamento de Supervisores Seccionales aprobado por Resolución del Ex Consejo Provincial de Educación N° 1414/78, del presente acto, haciendo extensiva la sanción impuesta a todos los cargos y/u horas cátedra que detente, por aplicación de la Ley I N° 74, artículos 62° y 113°.

Artículo 3°.- Dejar constancia que la sanción disciplinaria que hubiera correspondido aplicar a la docente RIOS, Claudia Patricia (DNI N° 18.065.131 - Clase 1966) en caso de haber continuado prestando servicios en el Ministerio de Educación, sería la de suspensión por veinte (20) días sin goce de haberes, en virtud de lo establecido en el artículo 22° inciso d) de la Ley VIII N° 25, conforme a la normativa citada en el párrafo que antecede.

#### **Res. N° XIII-53** **22-04-24**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación al Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el periodo lectivo 2023 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular del Jardín de Infantes N° 929 del

Distrito de Olavarría - Provincia de Buenos Aires, docente ERROBIDART, Eulalia María Luz (DNI N° 33.109.732 - Clase 1987), a escuelas de la localidad de Río Mayo - Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Porrogar el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2024 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular del Jardín de Infantes N° 929 del Distrito de Olavarría - Provincia de Buenos Aires, docente ERROBIDART, Eulalia María Luz (DNI N° 33.109.732 - Clase 1987), a escuelas de la localidad de Río Mayo - Provincia del Chubut.

**Res. N° XIII-54****25-04-24**

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente expediente, conforme lo establecido en los artículos 152º y 153º, sección II, capítulo I de la Ley I N° 18, por los hechos que involucran al agente BURGOS, Héctor Arturo (DNI N° 24.086.864 - Clase 1974), Personal de Servicio, Categoría V de la Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo 11/13, con funciones en la Escuela N° 80 de la localidad de Cholila.-

Artículo 2º.- Ordenar la Disponibilidad Relativa del agente BURGOS, Héctor Arturo (DNI N° 24.086.864 - Clase 1974), Personal de Servicio, Categoría V de la Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo 11/13, con funciones en la Escuela N° 80 de la localidad de Cholila, por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el artículo 8º inciso a) - Disponibilidad Relativa, de la Ley I N° 74, facultando a la Delegación Administrativa Región I, asignarle lugar y cumplimiento de funciones.

Artículo 3º.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asejería General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

---

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO****Res. N° 416****18-06-24**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una, a favor de la señora DIAZ, Alicia Beatriz - (CUIL/CUIT N° 27-22652530-6), con domicilio en Barrio Badén II - Pasaje 36 N° 1252 casa N° 4 de la ciudad de Esquel, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano- Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia

dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.-

**Res. N° 417****19-06-24**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una, a favor de la señora ACUÑA, Mariana Gisel (CUIL/CUIT N° 27-32084909-3), con domicilio en Chacra N° 190 - calle Bryn Gwyn S/N° de la localidad de Gaiman, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano- Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.-

**Res. N° 418****19-06-24**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una, a favor del señor ARZA, Luis Saúl - (CUIL/CUIT N° 20-32650288-0), con domicilio en barrio Norte, calle San David N° 1867 de la ciudad de Trelew, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**Res. N° 419****19-06-24**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), cada una a favor del señor MOLINA, Raúl Roberto (CUIL/CUIT N° 23-25995898-9), con domicilio en Barrio Prospero Palazzo - calle Luro Cambaceres N° 37 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa

22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**Res. N° 420 19-06-24**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una, a favor de la señora KLEIN, Analía - (CUIL/CUIT N° 27-21121330-8), con domicilio en calle Moreno N° 2066 de la ciudad de Puerto Madryn, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano- Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**Res. N° 421 19-06-24**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una, a favor del señor EPUL, Manuel Emilio (CUIL/CUIT N° 23-28046346-9), con domicilio en Barrio Área 16 - Calle Santos Calvos N° 45 de la ciudad de Rawson, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**Res. N° 422 19-06-24**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una, a favor de la señora VASQUEZ, Sandra Patricia - (CUIL/CUIT N° 27-22044702-8), con domicilio en Barrio Presidente Perón - calle Mitre N° 295

de la ciudad de Trelew, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano- Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**Res. N° 423 19-06-24**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas igual y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) a favor de la señora HILLIARD, Laura Natalia - (CUIL/CUIT N° 27-34663863-5), con domicilio en Barrio Ceferino - Pasaje Chaco N° 69 de la ciudad de Esquel, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano- Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

---

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS**

**Res. N° 15 06-06-24**

Artículo 1º.- ESTABLÉZCASE un radio de seguridad para el pozo CH-393 de la empresa YPF S.A. en dos (2) metros y un pasillo de cuatro (4) metros desde la boca del pozo hasta la calle o ruta más próxima. Su ubicación es, en coordenadas Posgar 07 (Proyección Gauss Krüger, Faja 2) Y: 2.619.958, X 4.925.532.

**Res. N° 16 06-06-24**

Artículo 1º.- ESTABLÉZCASE un radio de seguridad para el pozo CH-544 de la empresa YPF S.A. en dos (2) metros y un pasillo de cuatro (4) metros desde la boca del pozo hasta la calle o ruta más próxima. Su ubicación es, en coordenadas Posgar 07 (Proyección Gauss Krüger, Faja 2) Y: 2.613.769.39, X 4.924.001.15.

**Res. N° 17 06-06-24**

Artículo 1º.- ESTABLÉZCASE un radio de seguridad para el pozo CH-809 de la empresa YPF S.A. en dos (2) metros y un pasillo de cuatro (4) metros desde la boca del pozo hasta la calle o ruta más próxima. Su ubicación

es, en coordenadas Posgar 07 (Proyección Gauss Krüger, Faja 2) Y: 2.613.588,39, X 4.923.895,15.

## MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

### Res. N° XXVII-11 27-03-24

Artículo 1°.- Autorízase a conducir los vehículos oficiales del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas al señor Víctor Martín YAÑEZ (DNI N° 16.198.960 - Clase 1962) cargo Director General Regional de Turismo Delegación Cordillera, a partir de la fecha de la presente resolución.-

Artículo 2°.- El funcionario mencionado en el artículo precedente será responsable del uso y mantenimiento de los vehículos que se le asignan a su cargo.-

### Res. N° XXVII-12 04-04-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Natacha Belén PARAMOSZ (DNI N° 31.282.901 - Clase 1984), al cargo Licenciada en Turismo «B» - Código 4 - 107 - Clase III - Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, al que fuera designada mediante Decreto N° 1221/21, a partir del 15 de febrero del año 2024.-

### Res. N° XXVII-18 22-04-24

Artículo 1°.- Asignar funciones para realizar tareas de fiscalización en la localidad de Puerto Pirámides, al agente CARDOZO Dante Agustín (DNI N° 33.946.567 Clase 1989), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3- 004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria y al agente ROSALES Axel (DNI N° 37.147.805 - Clase 1993), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo Código 3-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente, ambos dependientes de la Dirección de Infraestructura y Logística de la Dirección General Operativa y Logística de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, al agente MALDONADO Arturo Gustavo (DNI N° 22.453.591 - Clase 1971) quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo Código 3-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente y a la agente MARTINEZ Verónica Andrea (DNI N° 23.175.338 - Clase 1973) quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo Código 3-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, ambos dependiente de la Dirección de Registro y Control de la Dirección General de Calidad y Servicios Turísticos de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, inclusive.

### Res. N° XXVII-19 22-04-24

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción otorgada mediante Resolución XXVII N° 06/2023- de la agente

Fabiana Marilin MUÑOZ (DNI N° 33.612.178 Clase 1988) Categoría 11 - Administrativa de la Planta Permanente dependiente de la Municipalidad de Lago Puelo, en la Dirección General de Calidad y Servicios Turísticos de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a partir del día 01 de enero del año 2024 y hasta el día 31 de diciembre del año 2024 inclusive.-

Artículo 2°.- La Dirección de Despacho y Administración de Personal dependiente del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo primero, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de personal de la Municipalidad de Lago Puelo.-

### Res. N° XXVII-20 24-04-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la Licenciada Daniela FERREYRA (DNI N° 31.958.944 - Clase 1986), al cargo Directora de Calidad dependiente de la Dirección General de Calidad y Servicios Turísticos de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, al que fuera designada mediante Decreto N° 503/22, a partir del 15 de enero del año 2024.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas se procederá a abonar a la Licenciada mencionada en el Artículo precedente un total de quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al periodo 2023, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 17 - Turismo - Actividad 1: Calidad y Servicios Turísticos - Ejercicio 2024.-

## SECRETARÍA DE SALUD

### Res. N° XXI-51 05-04-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente VALLEJOS, Piuque Malven (DNI N° 31.819.954 - Clase 1985) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado II - Categoría 10 con 36 horas semanales de labor con guardias activas, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir del 21 de enero de 2023.

### Res. N° XXI-52 05-04-24

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en la Municipalidad de Puerto Madryn a la agente PES DAROCA, María Emilia (DNI N° 25.138.494 - Clase 1976), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II,

Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo 12/13 perteneciente a la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, perteneciente a la Planta Temporaria del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Municipalidad de Puerto Madryn deberá remitir al Departamento Personal del Hospital Zonal Trelew de la Secretaría de Salud, un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo anterior a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**Res. N° XXI-53 05-04-24**

Artículo 1°.- Acéptese a partir del 01 de noviembre de 2023, la renuncia presentada por la agente Julia Irene MENDEZ ORTEGA (DNI N° 25.457.190 - Clase 1976), a cargo de la Dirección Asociada Área Programática Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Déjese constancia que la mencionada agente continúa cumpliendo funciones, en la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 con 36 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 perteneciente a la Secretaría de Salud de la Provincia homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo,-

**Res. N° XXI-54 05-04-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente GONZALEZ, María Luisa (DNI N° 13.692.114 - Clase 1957) al cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado X- Categoría 15 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de febrero de 2024.

**Res. N° XXI-55 05-04-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente PRYCE, Mónica Soraya (DNI N° 17.900.559 - Clase 1965) al cargo Agrupamiento B- Clase II - Grado X- Categoría 14 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de febrero de 2024.

**Res. N° XXI-56 05-04-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la

agente BUIATTI, Yolanda Liliana (DNI N° 16.431.403 - Clase 1963) al cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado X - Categoría 15 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de enero de 2024.

**Res. N° XXI-57 05-04-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente ABRAHAM, Ernesto Aníbal (DNI N° 5.510.410 - Clase 1946) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado IV - Categoría 11 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural Corcovado dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de febrero de 2024.

**Res. N° XXI-58 05-04-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente MOLINA, Nora Esther (DNI N° 14.713.712 - Clase 1961) al cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado X- Categoría 12 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de enero de 2024.

**Res. N° XXI-59 05-04-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente DIANA BUNGE, Arturo Pablo (DNI N° 20.317.350 - Clase 1968) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado III-Categoría 11 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud a partir del 18 de julio de 2022.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante veinticinco (25) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2021 y trece (13) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2022 los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibili-

dad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2024.

**Res. N° XXI-60****10-04-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente PRUSSO, Martín Carlos (DNI N° 14.388.271 - Clase 1961) al cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado X-Categoría 16 subrogando Jerarquía 8-Categoría 15 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en Nivel Central dependiente de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de enero de 2024.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2023, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Servicio Administrativo Financiero 70 - Secretaría de Salud - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, Ejercicio 2024

---

**SECRETARÍA DE TRABAJO  
DIRECCIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN**

**Res. N° 474****01-07-24**

Artículo 1°.- CLAUSÚRESE el proceso sumarial instruido mediante Resolución N° 292/23 DRTPM- en conformidad con lo dispuesto por el artículo 31° inciso j) de la Ley Provincial X N° 15.

Artículo 2°.- ELÉVENSE las actuaciones al Subsecretario de Trabajo, a efectos de que emita el Certificado de Deuda actualizado, en concepto de Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación laboral, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y DOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 328.072,15), en concepto de capital pesos doscientos quince mil ochocientos ochenta y cuatro con doce centavos (\$ 215.884,12), intereses pesos noventa mil quinientos noventa y nueve con sesenta y dos centavos (\$ 90.599,62) y recargo 10% (Art. 42 Ley X N° 15) por pesos veinte mil quinientos ochenta y ocho con cuarenta y un centavos (\$ 21.588,41), que mantiene a la firma OLATREK S.R.L.- CUIT N° 33-71588591-9 en concepto de meses no abonados por el periodo comprendido entre agosto del 2019 a abril del 2021, todo ello previstos en el Artículo 46° de la Ley Provincial X N° 15.

Artículo 3°.- IMPÓNGASE a la firma OLATREK S.R.L. - CUIT N° 33-71588591-9 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a dos(2) S.M.V.M (conf. ap. 1 inc. k) art. 31° Ley X N° 15) sumado a dos (02) S.M.V.M. (conf. ap. 3 inc. k) art 31° de la Ley X N° 15) ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos doscientos treinta y cuatro mil trescientos quince con doce Centavos (\$ 234.315,12), el monto

total de la multa impuesta se establece en PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILDOSCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 937.260,48).-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante transferencia en el Banco del Chubut S.A., se adjunta todos los datos para realizar la correspondiente transferencia: Cuenta Corriente de Multas, Cuenta N° 200047/6, CBU 0830021807002000470068 y CUIT 30-67051108-8, una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Puerto Madryn, sito en Roque Sáenz Peña N° 355 de Puerto Madryn, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».

Artículo 5°.- INDÍQUESE E INTÍMESE a la firma OLATREK S.R.L.- CUIT N° 33-71588591-9 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia, que el presente acto es definitivo en la vía administrativa, y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31° inc. 1) Ley Provincial X N° 15 que a sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**Res. N° XVI-06****10-04-24**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por la agente MAYORGA, María Cristina (DNI N° 10.947.892 - Clase 1953), quien revista en el cargo Abogado «C» - Código 4 - 003 - Clase III - Categoría 11 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Asesoramiento Legal y Técnico de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, desde el 01 de enero de 2024 y hasta el 19 de febrero del 2024, fecha en la que fue notificada de su desvinculación laboral como mensualizada de este organismo y no prorrogar su Planta Temporaria por el periodo 2024.-

**Res. N° XVI-08 24-04-24**

Artículo 1°.- Abonar, a la agente SANGUINETTI, María Leticia (DNI N° 22.970.065 - Clase 1972), quien revista en el cargo Jefe de Departamento de Asesoramiento Legal Social - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 16 - Planta Permanente, a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la diferencia salarial existente entre su categoría de revista y el cargo correspondiente a la Dirección General de Asesoramiento Legal y Técnico de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 01 de diciembre del 2023 y hasta el 16 de enero del 2024.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputara a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Programa 1 - Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 1 - Conducción Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2024.-

**Res. N° XVI-09 24-04-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente CAMARA, Andrea Sandra (DNI N° 18.307.149 - Clase 1966), a partir del 04 de Marzo del año 2024, al cargo de Auxiliar Técnico de Obras «C»- Código 3-017 - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Categoría 6 - Planta Permanente, cumpliendo funciones en la Ciudad de Esquel, dependiente de la Dirección de Construcciones - Dirección General de Planificación, Proyecto y Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2°.- Por la Dirección General de Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas abóñense, diez (10) días hábiles del año 2023 y cuatro (4) días hábiles proporcionales del año 2024 de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 5° de la Resolución N° 195/17 - S.T.R.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 06: Ejecución del desarrollo Integral del Habitat. F.F 111. Ejercicio 2024.-

---

**AÑO 2023**

**ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Res. N° 79 08-12-23**

Artículo 1°.- Aprobar la designación de un Profesional, correspondientes al Concurso Abierto de Antecedentes para cubrir tres (3) cargos de Profesional B en el Área Estudios Regulatorios y Tarifarios en el Ente

Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, según se detalla en Anexo único que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Notifíquese al participante del resultado obtenido en el concurso.-

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N° 79/2023 - EPRESP  
CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES PARA  
CUBRIR TRES (3) CARGOS DE PROFESIONAL B EN  
ÁREA ESTUDIOS REGULATORIOS Y TARIFARIOS EN  
EL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DE  
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**POSTULANTE CON CALIFICACIÓN FAVORABLE**

Nombre y Apellido	D.N.I.
Melina Andrea Álvarez	27.363.566

Punto 1. Designar en el cargo de Profesional B en el Área Estudios Regulatorios y Tarifarios en el Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, a la Sra. Melina Andrea Álvarez D.N.I. 27.363.566, a partir del 3 de enero de 2024

**Res. N° 84 15-12-23**

Artículo 1°.- Aprobar la designación de un (1) Profesional, correspondiente al Concurso Abierto de Antecedentes para cubrir tres (3) cargos de Profesional B en el Área Jurídica en el Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, según se detalla en Anexo único que forma parte de la presente Resolución, y en virtud de los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- Notifíquese al participante del resultado obtenido en el concurso.-

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N° 84/2023 - EPRESP  
CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES PARA  
CUBRIR TRES (3) CARGOS DE PROFESIONAL B EN  
ÁREA JURÍDICA EN EL ENTE REGULADOR DE  
SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT**

**POSTULANTE CON CALIFICACIÓN FAVORABLE**

Nombre y Apellido	D.N.I.
Costilla Rodolfo Oscar	26.057.452

Punto 1. Designar en el cargo de Profesional B en el Área Jurídica en el Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, al Sr. Costilla Rodolfo Oscar D.N.I. 26.057.452, a partir del 21 de diciembre de 2023.-

**Res. N° 85 15-12-23**

Artículo 1°.- Aprobar la designación de un Profesional, correspondiente al Concurso Abierto de Antecedentes para cubrir tres (3) cargos de Profesional B en el Área Estudios Regulatorios y Tarifarios en el Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, según se detalla en Anexo único que forma parte de la presente Resolución y en virtud de los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º.- Notifíquese al participante del resultado obtenido en el concurso.-

**ANEXO**  
**RESOLUCIÓN N° 85/2023 - EPRESP**  
**CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES PARA CUBRIR TRES (3) CARGOS DE PROFESIONAL B EN ÁREA ESTUDIOS REGULATORIOS Y TARIFARIOS EN EL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

POSTULANTE CON CALIFICACIÓN FAVORABLE

Nombre y Apellido	D.N.I.
Góngora María Florencia	24.951.310

Punto 1. Designar en el cargo de Profesional B en el Área Jurídica en el Área Estudios Regulatorios y Tarifarios en el Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, a la Sra. Góngora María Florencia D.N.I. 24.951.310, a partir del 21 de diciembre de 2023.

**ANEXO A -**  
**Res. Conj. N° II-26 MG y XVIII-03 IAS**

Apellido y Nombre	M.I.N°	Clase	Cargo	Planta	Dependencia	Adscripto en:	A partir de:
VERA, Mauro Matías	28708075	1981	Nivel 8 Grupo "E" Obrero Clase IV	Permanente	Instituto de Asistencia Social	Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas	29/3/2024
CEIAS, Vanesa Elizabeth	25710321	1977	Nivel 8 Grupo "F" Servicios Clase III	Permanente	Instituto de Asistencia Social	Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas	29/3/2024
ROBLEDO, Valeria Carmen	36334806	1990	Nivel 8 Grupo "F" Servicios Clase III	Permanente	Instituto de Asistencia Social	Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas	29/3/2024
BASILICO, Carlos Daniel	14898070	1962	Nivel 7 Grupo "F" Servicios Clase II	Permanente	Instituto de Asistencia Social	Dirección Registro Civil Trelew Centro	Fecha Instrumento Legal
BARRIOCANAL, Sandro Meleco	22272942	1971	Administrativo	Transitoria	Instituto de Asistencia Social	Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno	Fecha Instrumento Legal
CASTILLO, Macarena Ayelén	38784630	1995	Nivel 8 Grupo "D" Administrativo Clase IV	Permanente	Instituto de Asistencia Social	Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno	15/1/2024
ROJAS, Johanna Elizabeth	32880945	1987	Nivel 8 Grupo "D" Administrativo Clase IV	Permanente	Instituto de Asistencia Social	Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno	15/1/2024

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**Res. Conjs. N° XII-11 SlyEP y XV-06 AVP** **22-04-24**

Artículo 1º.- Adscribir en la Secretaría de Infraestructura Energía y Planificación al agente BAUNGARTNER, Víctor Alejandro (DNI N° 13.863.950 - Clase 1960), cargo de revista Equipista «B»- Clase IX - Agrupamiento Obrero - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración de la Administración de Vialidad Provincial, a partir del día 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2024 inclusive.

Artículo 2º.- El Área de Personal de la Secretaría de Infraestructura y Planificación, deberá remitir mensualmente un informe al Departamento de Personal de la Administración de Vialidad Provincial acerca del cumplimiento de siete (7) horas diarias de labor, conforme lo determinado en el Convenio Colectivo N° 572/09 vigente para el personal de éste Organismo.

**RESOLUCIONES CONJUNTAS**

**MINISTERIO DE GOBIERNO E INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

**Res. Conj. N° II-26 MG y XVIII-03 IAS** **03-04-24**

Artículo 1º.- Adscribir a los agentes que se detallan en el ANEXO A en las dependencias del Ministerio de Gobierno y a partir de las fechas que allí se consignan.

Artículo 2º.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, deberá remitir un informe mensual al Área de Personal del Instituto de Asistencia Social de los agentes detallados en el ANEXO A sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo y a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

**Res. Conjs. N° XXVIII-67 MSyJ y XXIII-16 MP** **22-04-24**

Artículo 1º.- Adscribir en la Subsecretaría de Protección Ciudadana dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, al agente Roberto Daniel TABORDA (DNI N° 32.568.665 - Clase 1986), cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupación Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2º.- La Dirección General de Fiscalización de Personal del Ministerio de Seguridad y Justicia, deberá remitir un informe mensual al Área de Personal del Ministerio de Producción, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo N° 1, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS****SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****Disp. N° 42 04-06-24**

Artículo 1°.- CONTRATASE a la firma CASALAREINA SAS. CUIT N° 30-71780076-8 la Obra: «RENOVACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA DE TECHO ESCUELA N° 174 DE TRELEW» Contratación Directa N° 9/24 por un monto de PESOS CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 102.314.424,70) en un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos por estar ajustada a los Términos de Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses Provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 102.314.424,70) será imputado en el SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35- Obra 4 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2024.-

**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL****Disp. N° 25 06-06-24**

Artículo 1°.- Apruébese la liquidación sumarial obrante a fojas 10 (diez) del Expediente N° 651/2024 S.B.

Artículo 2°.- Aplíquese a los Señores HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Fabián Eduardo, DNI N° 26.645.764, (Transportista) domiciliado en Cacique Nahuel N° 4484 El Frutillar Bariloche Pcia. de Rio Negro y al ciudadano GUZMAN Manuel, DNI N° 31.672.809 domiciliado en Av. 15 de diciembre S/N (Acopiador legajo 33/2023 Ch.), una multa de pesos treinta y dos mil cuatrocientos con cero centavos (\$32.400.00) por violación a los Incisos A<sub>13</sub> y A<sub>15</sub> del Artículo 80° del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 3°.- Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81, (Artículo 6°) por un periodo de cinco (5) años.

Artículo 4°.- Notifíquese al Señores HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Fabián Eduardo y GUZMAN Manuel, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 5°.- Decomísense los productos forestales objetos de la presente infracción consistentes en 60 m3 de leña de la especie ñire los cuales se encuentran bajo el resguardo de la Municipalidad de Cholilla en carácter de depositario en el predio municipal El Morro dentro del perímetro donde se encuentra la oficina de la

Secretaría de Producción de la Municipalidad de Cholilla.

Artículo 6°.- Infórmese a los señores, HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Fabián Eduardo y GUZMAN Manuel, acerca de la legislación forestal vigente a los fines de la adquisición transporte de productos forestales.

Artículo 7°.- Incluir a los señores HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Fabián Eduardo y GUZMAN Manuel, en el Registro de infracciones de la Secretaría de Bosques.

Artículo 8°.- Hágase saber a los señores. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Fabián Eduardo y GUZMAN Manuel, que en el caso de reincidencia al Régimen Forestal se triplicará los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86° del Decreto Provincial N° 764/047).

Artículo 9°.- Instrúyase a los infractores que cuenta con el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o jerárquico dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

**Disp. N° 27 19-06-24**

Artículo 1°.- Apruébese la liquidación sumarial obrante a fojas 34 (treinta y cuatro) del Expediente N° 993/2023 S.B.

Artículo 2°.- Aplíquese solidariamente a los señores CARRILLO Cesar Daniel, DNI N° 27.583.052, domiciliado en Zona Urbana S/N Pasarela, PARRA Zulma Graciela DNI N° 25.194.954, domiciliado S/ Calle S/N la Hora; CARRILLO Nancy Noemí, DNI N° 29.673.257, todos ellos de la localidad de Corcovado, Departamento de Futaleufu, Provincia del Chubut y LARA Joaquín Ezequiel DNI N° 44.847.718, con domicilio en la localidad de Cerro Centinela, Departamento de Futaleufu, Provincia del Chubut, una multa de pesos cincuenta y seis mil ochocientos setenta con cinco con cero centavos (\$56.865.00) por violación al inciso A<sub>1</sub> del Artículo 80° del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 3°.- Otórguese a los infractores un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un periodo de cinco (5) años.

Artículo 4°.- Notifíquese a los señores CARRILLO Cesar Daniel, PARRA Zulma Graciela, CARRILLO Nancy Noemí y LARA Joaquín Ezequiel, que el atraso en el pago dará a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°)

Artículo 5°.- Infórmese a los señores CARRILLO Cesar Daniel, PARRA Zulma Graciela, CARRILLO Nancy Noemí y LARA Joaquín Ezequiel, acerca de la legislación forestal vigente, a los fines de realizar aprovechamiento

Artículo 6°.- Incluir a los señores CARRILLO Cesar Daniel, PARRA Zulma Graciela, CARRILLO Nancy Noemí

y LARA Joaquín Ezequiel, en el Registro de Infractores de la Secretaría Bosques

Artículo 7°.- Hágase saber los señores CARRILLO Cesar Daniel, PARRA Zulma Graciela, CARRILLO Nancy Noemi y LARA Joaquín Ezequiel, que en el caso de reincidencia al Régimen Forestal se triplicaran los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86° del Decreto Provincial N° 764/04);

Artículo 8°.- Instrúyase a los infractores que cuentan con el derecho de interponer recurso de Reconsideración dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o jerarquía dentro de los diez (10) días, caso contrario perderán el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debieron ejercerlo (Artículo 106°, 107°, 108° y siguiente de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

#### **Disp. N° 28** **19-06-24**

Artículo 1°.- Apercibir al señor CARRASCO Jesús, DNI 37.067.406, domiciliado en la localidad de Corcovado, Barrio La Hora, Departamento de Languiñeo, provincia del Chubut, que si bien no se aplicara la multa que para el caso hubiere correspondido, el antecedente quedará registrado en esta Secretaría de Bosques.

Artículo 2°.- Infórmese al señor CARRASCO Jesús, acerca de la legislación forestal vigente a fin de transportar productos forestales.

Artículo 3°.- Decomisense los productos forestales objetos de la presente infracción, consistentes en 1 m<sup>3</sup> de leña el cual se encuentran bajo custodia y depósito del señor CARRASCO Jesús.

Artículo 4°.- Infórmese al señor CARRASCO Jesús, que en caso de reincidencia al régimen Forestal vigente, se triplicaran los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86° del Decreto Provincial N° 764/04).

Artículo 5°.- Incluir al señor CARRASCO Jesús, en el Registro de Infracciones de la Secretaría de Bosques.

Artículo 6°.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o jerárquico dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 8° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

#### **Disp. N° 29** **19-06-24**

Artículo 1°.- Apercibir al señor MIRANDA Mario Fabián, DNI 25.383.267, domiciliado en la ciudad de el Bolsón Barrio Los Cipreses S/N, Provincia de Río Negro, que si bien no se aplicará la multa que para el caso hubiere correspondido, el antecedente quedará registrado en esta Secretaría de Bosques.

Artículo 2°.- Infórmese al señor MIRANDA Mario Fabián, acerca de la legislación forestal vigente a fin de transportar productos forestales.

Artículo 3°.- Decomisense los productos forestales objetos de la presente infracción, consistentes en 50 varillas de la especie ciprés de 1,50 metros de largo y entre

5 y 10 de diámetro, que se encuentran depositados en el predio de la Policía GRIM, Jurisdicción Lago Puelo.

Artículo 4°.- Infórmese al señor MIRANDA Mario Fabián, que en caso de reincidencia al régimen forestal vigente, se triplicaran los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86° del Decreto Provincial N° 764/04).

Artículo 5°.- Incluir al señor MIRANDA Mario Fabián, en el Registro de Infracciones de la Secretaría de Bosques.

Artículo 6°.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o jerárquico dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 1 8° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

#### **Disp. N° 30** **19-06-24**

Artículo 1°.- Archivar el Expediente N° 878/2022 SB.

---

## Sección General

---

### PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE ORO PLATA Y COBRE DISEMINADO DENOMINADA «DIAMANTE», UBICADA EN LOTE 09, SECCION I-I, FRACCION D, LEGUA D, DEL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «HANAQ ARGENTINA S.A.» EXPEDIENTE N° 12175/1991.-

«SOLICITUD DE MINA VACANTE. Original y 2 copias. N° DE EXPEDIENTE. 12175 AÑO: 1991 DATOS DEL SOLICITANTE «HANAQ ARGENTINA S.A.» Apellidos, Nombres/Razon Social Documento de Identidad DNI-LE-LC Nacionalidad Profesion Estado Civil Av. Sarmiento 447 3° piso Domicilio Real: Calle/N° Salta Ciudad Salta Provincia. Otros solicitantes Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignaran al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Bensimón Mario Apellido y Nombre 23401628 Documento de Identidad DNI-LE-LC Abraham Matthews 583 Domicilio Legal: Calle/N° Rawson Ciudad. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA Nombre de la Mina «DIAMANTE» Paso de Indios Departamento Paraje o Lugar. ESTA MENSURADA? SI-NO (X) N° DE PERTENENCIAS 4. MONTO DEL CANON ADEUDADO \$ 184.452 MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO \$ 276.678. Firma del Solicitante» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Mario Bensimón ABOGADO Mat. 1365-C.P.A.Tw.» En el Angulo superior derecho hay un sello que dice; «MESA DE ENTRADAS SUBSECRETARIA DE MINERIA ENTRO SALIO DOC. FOJAS. FECHA. 09

FEB 2024 HORA. 9.37 DOC. FOJAS. FECHA. HORA». Hay una firma ilegible. En el reverso de la hoja hay un sello que dice: «Presentado en mi oficina hoy catorce de febrero del dos mil veinticuatro a las diez horas dos minutos con Rep. Legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «CDE. EXPTE. N° 12175/91 MINA: «DIAMANTE» SUBSECRETARIA DE MINERIA, 23 FEB 2024 Pase a la Dirección de Escribanía de Minas (Registro Protocolar) para que informe si la Mina solicitada como vacante se encuentra en condiciones de ser adjudicada, y en caso afirmativo, agréguese el presente expediente a su principal Expte. N° 12175/91.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». CDE. EXPTE. N° 12175/91 MINA: «DIAMANTE» «DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 Vista la presentación realizada por «HANAQ ARGENTINA S.A.», corresponde: 1°) Tener por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», con domicilio constituido, como solicitante de la Mina Vacante de oro, plata y cobre diseminado denominada «DIAMANTE», tramitada bajo expediente N° 12175/91, inscripta como Vacante bajo el N° 10 F° 10 del Registro de Minas Vacantes en fecha 19/04/23, por lo tanto está en condiciones de ser adjudicada. 2°) Pasar las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes, para el informe de ubicación y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, a Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros respectivamente.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «SUBSECRETARIA DE MINERIA, 24 FEB 2024 Visto el presente Expediente y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 112, se dispone: 1°) Téngase por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», en su carácter de solicitante de la Mina Vacante de oro plata y cobre diseminado denominada «DIAMANTE» Expediente N° 12.175/91, por estar, la misma, en condiciones de ser adjudicada; 2°) Pasen las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes para el informe de ubicación, y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros a sus efectos.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». «CDE. EXPTE. N° 12175/91 MINA: «DIAMANTE» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 VISTO: el presente Expediente, y el informe de la Subsecretaria de Minería que antecede, corresponde: 1. Disponer la adjudicación de la Mina vacante de oro plata y cobre diseminado denominada «DIAMANTE», a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» 2. Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes. 3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres (3) veces en el término de QUINCE (15) días. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut». «RAWSON, 25 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 12175/1991 de «CERRO VANGUARDIA S.A.» S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado denominado «DIAMANTE» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut, y El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 113, y; CONSIDERANDO: Que a Fs. 100 por Disposición Minera N° 26/23 se admitió el abandono de la Mina «DIAMANTE» manifestado por la empresa, quedando VACANTE; Que a fs. 104/105 obra constancia de la Solicitud de Mina Vacante a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» Que esta Subsecretaria de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición. POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1°.- ADJUDICASE a «HANAQ ARGENTINA S.A.» la Mina Vacante de Oro Plata y Cobre diseminado, denominada «DIAMANTE» ubicada en la Sección I-I, Fracción D, Lote 09, Legua D, Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut anotándose a su nombre en el Registro de Adjudicación de Minas Vacantes y tómesese nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EMPLÁCESE al titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia de Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la Mina en calidad de vacante. Artículo 3°.- PASE a la Dirección de Escribanía de Minas, al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Control Técnico Minero para que tomen nota. Artículo 4°.- HÁGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70°, y 71° del Código Minería) bajo apercibimiento de Ley. Artículo 5: HAGASE saber al titular que queda obligado a comunicar a la Subsecretaria de Minería los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 6°.- HÁGASE saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener por presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente. Artículo 7°.- REGISTRESE, NOTIFÍQUESE. REPÓNGASE. PUBLÍQUESE. DISPOSICION MINERA N° 55/2024 SsMIN.— Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS».-

DIRECCION DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 26 DE ABRIL DE 2024-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI  
Directora de Escribanía de Minas  
Dcción. Gral. De Minas y Geología

P: 08-07-24, 12-07-24 y 17-07-24

**PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS  
Provincia del Chubut**

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE ORO PLATA Y COBRE DENOMINADA «RUBI», UBICADA EN LOTE 11 SECCION I-I FRACCION D DEL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «HANAQ ARGENTINA S.A.» EXPEDIENTE N° 12176/1991.-

«SOLICITUD DE MINA VACANTE. Original y 2 copias. N° DE EXPEDIENTE. 12176 AÑO: 1991 DATOS DEL SOLICITANTE HANAQ ARGENTINA S.A. Apellidos, Nombres/Razon Social Documento de Identidad DNI-LE-LC Nacionalidad Profesión Estado Civil Av. Sarmiento 447 3° piso Domicilio Real: Calle/N° Salta Ciudad Salta Provincia. Otros solicitantes Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignaran al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Bensimón Mario Apellido y Nombre 23401628 Documento de Identidad DNI-LE-LC Abraham Matthews 583 Domicilio Legal: Calle/N° Rawson Ciudad. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA Nombre de la Mina «RUBI» Paso de Indios Departamento Paraje o Lugar. ESTA MENSURADA? SI-NO (X) N° DE PERTENENCIAS 3. MONTO DEL CANON ADEUDADO \$ 138.339 MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO \$ 207.508. Firma del Solicitante» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Mario Bensimón ABOGADO Mat. 1365-C.P.A.Tw.» En el Angulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS SUBSECRETARIA DE MINERIA ENTRO SALIO DOC. FOJAS. FECHA. 09 FEB 2024 HORA. 9.38 DOC. FOJAS. FECHA. HORA.» Hay una firma ilegible En el reverso de la hoja hay un sello que dice: «Presentado en mi oficina hoy catorce de febrero del dos mil veinticuatro a las diez horas cuatro minutos con rep. Legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «CDE. EXPTE. N° 12176/91 MINA: «RUBI» SUBSECRETARIA DE MINERIA, 23 FEB 2024 Pase a la Dirección de Escribanía de Minas (Registro Protocolar) para que informe si la Mina solicitada como vacante se encuentra en condiciones de ser adjudicada, y en caso afirmativo, agréguese el presente expediente a su principal Expte. N° 12176/91.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». «CDE. EXPTE. N° 12176/91 MINA: «RUBI» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 Vista la presentación realizada por «HANAQ ARGENTINA S.A.», corresponde: 1°) Tener por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», con domicilio constituido, como solicitante de la Mina Vacante de oro, plata y cobre diseminado denominada «RUBI», tramitada bajo expediente N° 12176/91, inscripta como Vacante bajo el N° 11 F° 11 del Registro de Minas Vacantes en fecha 19/04/23, por lo tanto está en condiciones de ser adjudicada. 2°) Pasar las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes, para el informe de ubicación y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento

Mesa de Entradas, a Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros respectivamente.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN- Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «SUBSECRETARIA DE MINERIA, 24 FEB 2024 Visto el presente Expediente y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 112, se dispone: 1°) Téngase por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», en su carácter de solicitante de la Mina Vacante de oro plata y cobre diseminado denominada «RUBI» Expediente N° 12.176/91, por estar, la misma, en condiciones de ser adjudicada; 2°) Pasen las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes para el informe de ubicación, y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros a sus efectos.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». «CDE. EXPTE. N° 12176/91 MINA: «RUBI» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, VISTO el presente Expediente, y el informe de la Subsecretaria de Minería que antecede, corresponde: 1. Disponer la adjudicación de la Mina vacante de oro plata y cobre diseminado denominada «RUBI», a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» 2. Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes. 3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres (3) veces en el término de QUINCE (15) días. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut». «RAWSON, 26 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 12176/1991 de «CERRO VANGUARDIA S.A.» S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado denominado «RUBI» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut, y El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 113, y; CONSIDERANDO: Que a Fs. 100 por Disposición Minera N° 25/23 se admitió el abandono de la Mina «RUBI» manifestado por la empresa, quedando VACANTE; Que a fs. 105/106 obra constancia de la Solicitud de Mina Vacante a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» Que esta Subsecretaria de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición. POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA D I S P O N E: Artículo 1°.- ADJUDICASE a «HANAQ ARGENTINA S.A.» la Mina Vacante de Oro Plata y Cobre diseminado, denominada «RUBI» ubicada en la Sección I-I, Fracción D, Lote 11, Legua B, Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut anotándose a su nombre en el Registro de Adjudicación de Minas Vacantes y tóme-se nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EEMPLÁCESE al titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia de Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la

inscripción de la Mina en calidad de vacante. Artículo 3º.- PASE a la Dirección de Escribanía de Minas, al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Control Técnico Minero para que tomen nota. Artículo 4º.- HÁGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º, y 71º del Código Minería) bajo apercibimiento de Ley. Artículo 5: HAGASE saber al titular que queda obligado a comunicar a la Subsecretaría de Minería los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 6º.- HÁGASE saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener por presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente. Artículo 8º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE. REPÓN-GASE. PUBLIQUESE. DISPOSICION MINERA Nº 54 /2024 SsMIN.— Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS».-

DIRECCION DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 26 DE ABRIL DE 2024-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI  
Directora de Escribanía de Minas  
Dcción. Gral. De Minas y Geología

P: 08-07-24, 12-07-24 y 17-07-24

### **PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS** **Provincia del Chubut**

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE ORO PLATA Y COBRE DENOMINADA «ESMERALDA», UBICADA EN LOTE 12, SECCION I-I, FRACCION D, DEL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «HANAQ ARGENTINA S.A.» EXPEDIENTE Nº 12177/1991.-

«SOLICITUD DE MINA VACANTE. Original y 2 copias. Nº DE EXPEDIENTE. 12177 AÑO: 1991 DATOS DEL SOLICITANTE «HANAQ ARGENTINA S.A.» Apellidos, Nombres/Razon Social Documento de Identidad DNI-LE-LC Nacionalidad Profesión Estado Civil Av. Sarmiento 447 3º piso Domicilio Real: Calle/Nº Salta Ciudad Salta Provincia. Otros solicitantes Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignaran al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Bensimón Mario Apellido y Nombre 23401628 Documento de Identidad DNI-LE-LC Abraham Matthews 583 Domicilio Legal: Calle/Nº Rawson Ciudad. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA Nombre de la Mina «ESMERALDA» Paso de Indios Departamento Paraje o Lugar. ESTA MENSURADA? SI-NO (X) Nº DE PERTENENCIAS 15. MONTO DEL CANON ADEUDADO \$ 691.695 MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO \$ 1.037.542.50 Firma del Solicitante» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Mario Bensimón ABOGADO Mat. 1365-C.P.A.Tw.» En el Angulo superior derecho hay un sello que dice; «MESA DE ENTRADAS SUBSECRETARIA DE MINERIA ENTRO SALIO DOC.

FOJAS. FECHA. 09 FEB 2024 HORA. 9.33 DOC. FOJAS. FECHA. HORA» Hay una firma ilegible En el reverso de la hoja hay un sello que dice: «Presentado en mi oficina hoy catorce de febrero del dos mil veinticuatro a las diez horas nueve minutos con Rep. Legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «CDE. EXPTE. Nº 12177/91 MINA: «ESMERALDA» SUBSECRETARIA DE MINERIA, 23 FEB 2024 Pase a la Dirección de Escribanía de Minas (Registro Protocolar) para que informe si la Mina solicitada como vacante se encuentra en condiciones de ser adjudicada, y en caso afirmativo, agréguese el presente expediente a su principal Expte. Nº 12177/91.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». «CDE. EXPTE. Nº 12177/91 MINA: «ESMERALDA» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 Vista la presentación realizada por «HANAQ ARGENTINA S.A.», corresponde: 1º) Tener por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», con domicilio constituido, como solicitante de la Mina Vacante de oro, plata y cobre diseminado denominada «ESMERALDA», tramitada bajo expediente Nº 12177/91, inscripta como Vacante bajo el Nº 29 Fº 39 del Registro de Minas Vacantes en fecha 22/9/22, por lo tanto está en condiciones de ser adjudicada.2º) Pasar las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes, para el informe de ubicación y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, a Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros respectivamente.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «SUBSECRETARIA DE MINERIA, 24 FEB 2024 Visto el presente Expediente y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 120, se dispone: 1º) Téngase por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», en su carácter de solicitante de la Mina Vacante de oro plata y cobre diseminado denominada «ESMERALDA» Expediente Nº 12.177/91, por estar, la misma, en condiciones de ser adjudicada; 2º) Pasen las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes para el informe de ubicación, y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros a sus efectos.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS».»CDE. EXPTE. Nº 12177/91 MINA: «ESMERALDA» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 VISTO: el presente Expediente, y el informe de la Subsecretaría de Minería que antecede, corresponde: 1. Disponer la adjudicación de la Mina vacante de oro plata y cobre diseminado denominada «ESMERALDA», a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» 2. Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes. 3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la

solicitud y de la adjudicación por tres (3) veces en el término de QUINCE (15) días. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut». «RAWSON, 25 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 12177/1991 de JULIAN HERNANDEZ S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado denominado «ESMERALDA» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut, y El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 163, y; CONSIDERANDO: Que a Fs. 152 por Disposición Minera N° 118/22 la Mina «ESMERALDA» quedo VACANTE por falta de pago Canon Minero. Que a fs. 156/157 obra constancia de la Solicitud de Mina Vacante a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» Que esta Subsecretaria de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición. POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1º.- ADJUDICASE a «HANAQ ARGENTINA S.A.» la Mina Vacante de Oro Plata y Cobre diseminado, denominada «ESMERALDA» ubicada en la Sección I-I, Fracción D, Lote 12, Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut anotándose a su nombre en el Registro de Adjudicación de Minas Vacantes y tómesese nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia de Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la Mina en calidad de vacante. Artículo 3º.- PASE a la Dirección de Escribanía de Minas, al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Control Técnico Minero para que tomen nota. Artículo 4º.- HÁGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º, y 71º del Código Minería) bajo apercibimiento de Ley. Artículo 5: HAGASE saber al titular que queda obligado a comunicar a la Subsecretaria de Minería los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 6º.- HÁGASE saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener por presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente. Artículo 7º.- REGISTRESE, NOTIFÍQUESE. REPÓNGASE. PUBLÍQUESE. DISPOSICION MINERA N° 44/2024 SsMIN». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS».-DIRECCION DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 26 DE ABRIL DE 2024.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI  
Directora de Escribanía de Minas  
Dcción. Gral. De Minas y Geología

P: 08-07-24, 12-07-24 y 17-07-24

## PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE ORO PLATA Y COBRE DISEMINADO DENOMINADA «TURQUESA», UBICADA EN LOTE 09, SECCION I-I, FRACCION D, LEGUAD, DEL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «HANAQ ARGENTINA S.A.» EXPEDIENTE N° 12178/1991.-

«SOLICITUD DE MINA VACANTE. Original y 2 copias. N° DE EXPEDIENTE. 12178 AÑO: 1991 DATOS DEL SOLICITANTE «HANAQ ARGENTINA S.A.» Apellidos, Nombres/Razon Social Documento de Identidad DNI-LE-LC Nacionalidad Profesión Estado Civil Av. Sarmiento 447 3° piso Domicilio Real: Calle/N° Salta Ciudad Salta Provincia. Otros solicitantes Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignaran al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Bensimón Mario Apellido y Nombre 23401628 Documento de Identidad DNI-LE-LC Abraham Matthews 583 Domicilio Legal: Calle/N° Rawson Ciudad. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA Nombre de la Mina «TURQUESA» Paso de Indios Departamento Paraje o Lugar. ESTA MENSURADA? SI-NO (X) N° DE PERTENENCIAS 1. MONTO DEL CANON ADEUDADO \$ 46.113 MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO \$ 69.169. Firma del Solicitante» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Mario Bensimón ABOGADO Mat. 1365-C.P.A.Tw.» En el Angulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS SUBSECRETARIA DE MINERIA ENTRO SALIO DOC. FOJAS. FECHA. 09 FEB 2024 HORA. 9.35 DOC. FOJAS. FECHA. HORA.» Hay una firma ilegible En el reverso de la hoja hay un sello que dice: «Presentado en mi oficina hoy catorce de febrero del dos mil veinticuatro a las diez horas siete minutos con Rep. Legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «CDE. EXPTE. N° 12178/91 MINA: «TURQUESA» SUBSECRETARIA DE MINERIA, 23 FEB 2024 Pase a la Dirección de Escribanía de Minas (Registro Protocolar) para que informe si la Mina solicitada como vacante se encuentra en condiciones de ser adjudicada, y en caso afirmativo, agréguese el presente expediente a su principal Expte. N° 12178/91.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS» «CDE. EXPTE. N° 12178/91 MINA:»TURQUESA» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 Vista la presentación realizada por «HANAQ ARGENTINA S.A.», corresponde: 1º) Tener por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», con domicilio constituido, como solicitante de la Mina Vacante de oro, plata y cobre diseminado denominada «TURQUESA», tramitada bajo expediente N° 12178/91, inscrita como Vacante bajo el N° 31 F° 31 del Registro de Minas Vacantes en fecha 5/10/22, por lo tanto está en condiciones de ser adjudicada.2º) Pasar las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes, para el informe de ubicación y para que se

liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, a Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros respectivamente.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «SUBSECRETARIA DE MINERIA, 24 FEB 2024 Visto el presente Expediente y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 112, se dispone: 1º) Téngase por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», en su carácter de solicitante de la Mina Vacante de oro plata y cobre diseminado denominada «TURQUESA» Expediente N° 12.178/91, por estar, la misma, en condiciones de ser adjudicada; 2º) Pasen las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes para el informe de ubicación, y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros a sus efectos.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». «CDE. EXPTE. N° 12178/91 MINA: «TURQUESA» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 VISTO: el presente Expediente, y el informe de la Subsecretaria de Minería que antecede, corresponde: 1. Disponer la adjudicación de la Mina vacante de oro plata y cobre diseminado denominada «TURQUESA», a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» 2. Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes. 3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres (3) veces en el término de QUINCE (15) días. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut». «RAWSON, 26 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 12178/1991 de «CERRO VANGUARDIA S.A.» S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado denominado «TURQUESA» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut, y El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 113, y; CONSIDERANDO: Que a Fs. 101 por Disposición Minera N° 132/22 se admitió el abandono de la Mina «TURQUESA» manifestado por la empresa, quedando VACANTE; Que a fs. 104/105 obra constancia de la Solicitud de Mina Vacante a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» Que esta Subsecretaria de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición. POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA D I S P O N E: Artículo 1º.- ADJUDICASE a «HANAQ ARGENTINA S.A.» la Mina Vacante de Oro Plata y Cobre diseminado, denominada «TURQUESA» ubicada en la Sección I-I, Fracción D, Lote 09, Legua D, Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut anotándose a su nombre en el Registro de Adjudicación de Minas Vacantes y tómesese nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que en el término de DIEZ

(10) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia de Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la Mina en calidad de vacante. Artículo 3º.- PASE a la Dirección de Escribanía de Minas, al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Control Técnico Minero para que tomen nota. Artículo 4º.- HÁGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º, y 71º del Código Minería) bajo apercibimiento de Ley. Artículo 5: HAGASE saber al titular que queda obligado a comunicar a la Subsecretaria de Minería los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 6º.- HÁGASE saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener por presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente. Artículo 7º.- REGISTRESE, NOTIFÍQUESE. REPÓNGASE. PUBLÍQUESE. DISPOSICION MINERA N° 57 /2024 SsMIN.»— Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS».- DIRECCION DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 26 DE ABRIL DE 2024.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI  
Directora de Escribanía de Minas  
Dcción. Gral. De Minas y Geología

P: 08-07-24, 12-07-24 y 17-07-24

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 De Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de ISABEL MERCADO COFRE para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados MERCADO COFRE, ISABEL S/ Sucesión ab-intestato (Expe. 596/2023) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.  
Rawson, septiembre 21 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS  
Secretario de Refuerzo

I: 04-07-24 V: 08-07-24

### EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr.

Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS JORGE OLIVERA DAVIES, para que se presenten en los autos: «OLIVERA DAVIES CARLOS JORGE S/ Sucesión Ab- Intestato» (EXPTE. 000042/2024), bajo apercibimiento de ley.

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 04-07-24 V: 08-07-24

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TORRACA VICENTE DNI 93.990.526 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos Caratulados: «TORRACA, VICENTE - Sucesión ab-intestato» (Expte. 000308/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.  
Comodoro Rivadavia, junio de 2024

GUTIERREZ MATEO JONATAN  
Secretario

I: 04-07-24 V: 08-07-24

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORTIZ OLGA ELFRIDA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ORTIZ, OLGA ELFRIDA S/ Sucesión testamentaria (Expte. 311/2021). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, junio 25 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 04-07-24 V: 08-07-24

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RABAL MERCEDES DE LA PAZ en los autos caratulados «RABAL MERCEDES DE LA PAZ S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000130/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, Chubut.-

DIEGO R. DOPAZO  
Secretario

I: 04-07-24 V: 08-07-24

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PORTA, ÁNGEL VICENTE S/ Sucesión ab-intestato 001008/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-  
Puerto Madryn, junio 28 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 04-07-24 V: 08-07-24

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ ALVARADO MARÍA ELDA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DIAZ ALVARADO, MARIA ELDA - Sucesión ab-intestato (Expte. 000315/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.  
Comodoro Rivadavia, junio de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 04-07-24 V: 08-07-24

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por la causante AUDINA MARTINEZ, DNI 4.950.790, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MARTINEZ, AUDINA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000278/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario

I: 04-07-24 V: 08-07-24

---

### EDICTO

El Juzgado de Familia N° 3 de Puerto Madryn, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, provincia del Chubut, con asiento en la calle Galina N° 140 PB de la mencionada Ciudad, a cargo de la Dra. Mariela PANIGADI, Jueza de Familia, Secretaría a cargo del Dr. Maximiliano Rodolfo MARZO, en el marco de los autos «ALVAREZ, Lourdes Angélica S/ Cambio de nombre» (Expte. 107 - Año 2024), cita por el plazo de 15 días, contados desde la última publicación, a quienes acrediten un interés particular a manifestar fundadamente los motivos de oposición a la supresión del apellido paterno solicitada por la Sra. Angélica Lourdes ALVAREZ, DNI 33.030.722.-

Publíquense edictos una vez por mes, en el lapso de 2 meses en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 22 de abril de 2024.

MARZO MAXIMILIANO RODOLFO

P: 07-06-24 y 08-07-24

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 De La Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de ELISABET MÓNICA MAERO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MAERO, ELISABET MÓNICA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 347/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 28 de Junio de 2024.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 05-07-24 V: 10-07-24

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de

la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALFREDO LUIS BARRERA DNI 4.069.115 y SUSANA NELLI MONTIEL DNI 1.730.620 para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BARRERA, ALFREDO LUIS y MONTIEL, SUSANA NELLI S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000196/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2024.-

URDIN MATIA EMMANUEL  
Auxiliar Letrado

I: 05-07-24 V: 10-07-24

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARÍA CHRISTOVA MINKOVA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MINKOVA, MARIA CHRISTOVA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 002208/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 1 de 2023.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 05-07-24 V: 10-07-24

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO CESAR HAAG, DNI 12.041.219, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «HAAG, JULIO CESAR S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 340/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL  
Auxiliar Letrado

I: 08-07-24 V: 11-07-24

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, Minería y Familia (Lago Puelo) a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO – JUEZ, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Biscardi, sito en Avda. Los Notros S/N, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de DIONATILA MONSALVE en sus autos sucesorios MONSALVE, DIONATILA s/ Sucesión ab-intestato» Expte 225/2024". - Publíquense edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), y por TRES (3) días en medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de El Hoyo.- CONSTE.-

Lago Puelo, Chubut, a los días del mes de 2024.-

BISCARDI FERNANDA GABRIELA

P: 08-07-24

**EDICTO**

El Juzgado único Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento de funciones en Av. Los Notros s/n de la ciudad homónima, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría N° 2 a mi cargo, en autos: «PONCE, HÉCTOR GABRIEL s/ Sucesión Ab-Intestato.» (318-24) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. HÉCTOR GABRIEL PONCE, DNI 23.175.001 para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten.-

Publicación: un día.-

Lago Puelo (Ch.), de junio de 2024.-

BISCARDI FERNANDA GABRIELA

P: 08-07-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SUSANICH IRMA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SUSANICH, IRMA - Sucesión ab-intestato (Expte. 000338/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 08-07-24 V: 11-07-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HELIO YAPURA DNI 6.957.405 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «YAPURA, HELIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000289/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2024

SANTIAGO MELISA  
Secretaria

I: 08-07-24 V: 11-07-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ROGELIO SANTOS, DNI 33.315.734, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «SANTOS, DANIEL ROGELIO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 329/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario

I: 08-07-24 V: 11-07-24

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia de la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial Rawson, provincia del Chubut, con asiento en la Av. 25 de Mayo N° 222 de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Daniela Fabiana PINO, Jueza, Secretaría Autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, atento el desconocimiento del domicilio del Sr. Adolfo José Vergara, DNI. N° 25.101.005, para la notificación al mencionado de la providencia de fecha 12/07/2023, en los autos caratulados: «PICHUN, Yanina Paola c/ VERGARA, Adolfo José s/Divorcio» (Expte. N° 736 - Año 2023).

Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial

de la provincia de Chubut.

Rawson (Chubut), 19 de Junio del año 2024.

Dra. VIRGINIA M. MARDONES  
Secretaria

P: 08-07-24 y 08-08-24

---

### EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral Esquel de la Circunscripción Judicial V del N.O. del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 PB de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Alicia Catalina Arbilla, Juez; Secretaría Nro. 1 a cargo de la Dra. Ana Lorena Beatove, en los autos caratulados: «SALINAS, MIRTHA GLADYS C/ IVANCICH, AMALIA BEATRIZ Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» (Expte. N.º 33/2023), cita por el término de QUINCE (15) DÍAS a Amalia Beatriz Ivancich y Franco Daniel Dalla Rosa para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho corresponda presentes autos, bajo apercibimiento de designar a la Defensa Pública para que los represente (Conf. art. 346 y ccdes. Del CPCC).-  
Publíquense por dos días.-  
Esquel (Ch), de junio de 2024.-

BEATOVE ANA LORENA

I: 08-07-24 V: 10-07-24

---

### OLD WORKERS S.R.L. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Saúl Acosta, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto de Órgano de Administración de la Sociedad denominada OLD WORKERS S.R.L. Expte N° 309-GBIGJ-19 por Acta de reunión de socios del 28 de Junio de 2019, se aprobó por unanimidad reelegir a la Socia Andrea Natalia Noemí Cardoso, D.N.I. 28.637.362, C.U.I.L. N° 27-28637362-9, como socia-gerente de la Sociedad, con los alcances previstos por el artículo 5 del Contrato Social.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspección General de Justicia  
Ministerio De Gobierno

P: 08-07-24

---

### EDICTO

#### DESIGNACION DE LA GERENCIA DE RUIZ-HECK LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS S.R.L.

Por Acta de Reunión de socios de fecha 17 de Mayo de 2024, se designa la Gerencia de RUIZ-HECK LABO-

RATORIO DE ANALISIS CLINICOS S.R.L., cuyo mandato tendrá vigencia por el termino de tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62 del Contrato Social y que queda integrada de la siguiente manera: Gerente Titular: Graciela Alicia HECK, D.N.I N° 12.680.462, constituye domicilio especial en calle Av. Julio A. Roca 2502 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut. Gerente Titular: Ana María RUIZ, D.N.I N° 13.683.951, constituye domicilio especial en calle Av. Julio A. Roca 1381 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut. Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 08-07-24

---

### GUADALUPANA S.A.S CONSTITUCION

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dra. Clarisa Vázquez, publíquese por UN día en el boletín oficial el Edicto de CONSTITUCION, Expte. N° 088-GBIGJ-24 de la sociedad denominada GUADALUPANA S.A.S, mediante Escritura Pública de fecha 27/02/2024, Socia: Patricia Margot STOIANOFF SOLSONA, Argentina, nacida el 05/10/1968, D.N.I. 20.501.547, C.U.I.T. 27-20501547-2, divorciada, comerciante, domiciliada en Código 2.463 N° 266 Casa 121 del B° Standart Norte Kilómetro 8 de ésta ciudad; OBJETO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: A) Creación, confección, elaboración, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, explotación de concesiones, distribución, venta, consignación importación y exportación y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con los siguientes productos: 1) Panificados en todas sus variantes y tipos; 2) Alimenticios de todo tipo, desecados, congelados, envasados y/o crudos; 3) Comidas preelaboradas y elaboradas; y, 4) Aparatos, equipos, maquinas e insumo vinculados con la elaboración y comercialización de productos de panificación y confitería. B) Ejecución, elaboración, producción, venta, atención de servicios de lunch y catering incluyendo productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. C) Explotación de concesiones gastronómicas y distribución de sus productos; y, D) Asesoramiento y consultoría. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y

aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; compra, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso y/o ahorro público. DURACION: 80 años. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. SEDE SOCIAL: Quintral N° 266 del B° Standart Norte Kilómetro 8 de ésta ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. CAPITAL SOCIAL: La socia única Patricia Margot STOIANOFF SOLSONA suscribe diez (10) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00.-) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, equivalentes a Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00.-), que integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo máximo de dos años. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa Administradora y Representante Legal a Patricia Margot STOIANOFF SOLSONA y Suplente a Branco Gustavo ZUCMAN, Argentino, nacido el 28/11/2000, D.N.I. 43.112.725, C.U.I.L. 20-43112725-4, comerciante, domiciliado Código 2.463 N° 266 Casa 121 del B° Standart Norte Kilómetro 8 de ésta ciudad.

Dra. CLARISA VAZQUEZ  
Directora Registro Público de Com. Riv.  
Dirección General  
Inspección General de justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 08-07-24

### EDICTO DE DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Saúl Acosta, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial el siguiente edicto Se hace saber que por Acta de reunión de socios de fecha 18 de Diciembre de 2014 se aprobó la disolución de la sociedad denominada AGRESTE PATAGONIA S.R.L. y se designó como liquidador a Enrique Eduardo Verde – CUIT 20-14075273-9; mediante Acta reunión de socios con fecha 10 de Diciembre de 2015 se aprobó el Balance de Liquidación por unanimidad y se designó al Sr. Enrique Eduardo Verde como persona responsable de la guarda de los LIBROS SOCIETARIOS.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspección General de Justicia  
Ministerio De Gobierno

P: 08-07-24

### ATENDER SALUD S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición de la Directora de la Inspección

General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CONSTITUCION, EXPTE. N° 219-GBIGJ-24 de la sociedad denominada ATENDER SALUD S.R.L. mediante Instrumento Privado de fecha 01/06/2024. SOCIOS: CARCAMO MORALES PAULINA DEL ROSARIO, chilena, divorciada, nacida el 29/01/1968, Licenciada en Enfermería, con DNI N° 93.783.344, CUIT N° 27- 93783344-5, domiciliada en Base Sobral N°1241, de esta ciudad y ARIAS PAULA MELIBEA, argentina, divorciada, nacida el 13/07/1977, Contadora Publica Nacional, DNI N° 25.683.512 CUIT N° 27-25683512-1, domiciliada en Junín N°58, de esta ciudad. DOMICILIO: Base Sobral N° 1241 de esta ciudad. DURACION: 99 años. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a los siguientes actos: A) INTERNACIONES DOMICILIARIAS: Administración y/o gestión y/o gerenciamiento del servicio de atención de salud e internación domiciliaria y ambulatoria, con la atención de pacientes y la respectiva administración y dirección técnica del servicio, incluyendo todas las actividades y especialidades que se relacionen con el arte de curar, ya sea en forma directa o indirecta. Cuidado domiciliario de adultos y pediatría en el domicilio o instituciones, atención ambulatoria integral de patologías especiales, atención de pacientes en cuidados paliativos, tratamiento del dolor, prestaciones de enfermería domiciliaria, cuidadores domiciliarios, emergencias médicas, médicos domiciliarios de emergencia, asistencia integral, medicina social y asistencia preventiva. Prestaciones domiciliarias de: Kinesiólogía, fisioterapia y rehabilitación respiratoria y motora, fonoaudiología, nutrición y psicología, psicopedagogía, asistencias sociales y terapeutas ocupacionales y otras especialidades. Cuando la actividad lo requiera con la intervención de profesionales con el debido título habilitante. Asesoramiento comercial y administrativo aplicado a la medicina y sus ramos anexos y conexos. Administración de servicios de ambulancias, traslado de personas enfermas y/o accidentadas con asistencia médica durante el traslado, traslado de órganos humanos destinados a trasplantes de acuerdo a legislación vigente y en coordinación con entidades públicas o privadas autorizadas al efecto, y demás actividades conexas. Laboratorio a domicilio, electrocardiografía, radiología a domicilio, traslados de pacientes (terrestres y aéreos), módulos especiales de geriatría, oxigenoterapia domiciliaria en adultos y niños con insuficiencia respiratoria. Alquiler, compra, venta e importación de equipamientos médicos: y todo tipo de insumos médico quirúrgicos o descartables que requieran los pacientes. B) MEDICINA LABORAL: Servicios relacionados con la salud ocupacional, control preventivo de salud de personal en las empresas públicas o privadas, evaluación, estadísticas y resultados de enfermedades, productos de ingestas no permitidas, capacitación de empleados, charlas en reuniones y asesoramiento de Higiene y Seguridad, dentro del país y fuera de él; realizar servicios de asesoramiento y dirección de toda aquella prestación relacionada con la salud, Control de sustancias psicoactivas en ámbito laboral, Acompañamiento terapéutico, exámenes psicofísicos pre ocu-

pacionales, periódicos y todas aquellas relacionadas con la salud mental. C) CONSULTORIA AMBIENTAL: Prestación de toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación, asistencia técnica y asesoramiento en materia ambiental, elaboración de estudios, evaluaciones, programas de remediación en material ambiental, a entidades públicas o privadas del país o del extranjero, comprendiendo la elaboración de estudios, investigaciones y análisis relativos a la operación y explotación de los recursos naturales renovables y no renovables del ambiente y sus instalaciones; a la elaboración de sistemas de detección y control de polución y control del medio ambiente, a la elaboración de programas de capacitación, formación y concientización de la población respecto de la preservación, mejora y recupero del medio ambiente, a la realización de estudios de ecología, salubridad, higiene y medio ambiente en general. Ejercicio de representación y mandatos, comisiones, estudios y proyectos, asesoramiento e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes sobre estudios de impacto ambiental, seguridad y protección ambiental. D) Otorgar y tomar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; solicitar y tramitar el otorgamiento de todo tipo de créditos y/o subsidios municipales, provinciales y/o nacionales, públicos y/o privados y los especiales relacionados con la actividad de las pequeñas y medianas empresas.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones de sus propios capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; compra, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas humanas y/o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000,00), dividido en Cien Cuotas Partes (100) de cinco mil pesos (\$5.000,00) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscrito e integrado de la siguiente manera: Cárcamo Morales, Paulina del Rosario, suscribe cincuenta (50) cuotas, que representa la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) y Arias, Paula Melibea, suscribe cincuenta (50) cuotas, que representa la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). La suscripción es total, y la integración en efectivo es por el

25%, obligándose los socios a integral el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. ADMINISTRACION, REPRESENTACION y FISCALIZACIÓN: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, siendo designados en reunión de socios, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos, y ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad. GERENTE: Arias, Paula Melibea, DNI N° 25.683.512. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 31 de julio de cada año.

Dra. VAZQUEZ CLARIASA  
Directora de la Inspección  
General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 08-074-24

---

**MINERA SANTA CRUZ S.A**  
**SEDE SOCIAL**

Por disposición del Sr. Inspector General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Saúl Acosta publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: SEDE SOCIAL de la Sociedad denominada MINERA SANTA CRUZ S.A mediante Resolución de Directorio N° 257 de fecha 01/03/2024 se resolvió por unanimidad modificar la Sede Social a la calle San Martín 875, Piso 2°, Oficina B, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspección General de Justicia  
Ministerio De Gobierno

P: 08-07-24

---

**NC NEUROREHABILITACIÓN S.R.L.-**  
**Incorporación de Herederos-**  
**Modificación de Contrato**

Fecha Instrumento: 13/03/2024

En la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de marzo de 2024, se reúnen los socios de NC NEUROREHABILITACIÓN S.R.L., Sres. Ignacio CUENCA ARANDA, Norma Evangelina CUENCA PASETTO, Soledad CUENCA PASETTO y Mariela Esther CUENCA PASETTO, y convienen en modificar el contrato social de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA: el capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), dividido en CINCUENTA (50) cuotas iguales de PESOS MIL (\$1.000) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Ignacio CUENCA ARANDA, veinte (20) cuotas, equivalentes a PESOS VEINTE MIL (\$20.000); Norma Evangelina CUENCA PASETTO, diez (10) cuotas, equivalentes a PESOS DIEZ MIL (\$10.000); Soledad CUENCA PASETTO, diez (10) cuotas, equivalentes a PESOS

DIEZ MIL (\$10.000); Mariela Esther CUENCA PASETTO, diez (10) cuotas, equivalentes a PESOS DIEZ MIL (\$10.000).

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 08-07-24

---

### MINISTERIO DEFENSA PÚBLICA LLAMADO A CONCURSO

Ministerio de la Defensa Pública llama a concurso abierto de antecedentes y oposición destinado a personas con DISCAPACIDAD, a efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Administrativo para la Mesa de Entradas de la Oficina de la Defensa Civil de la ciudad de Rawson.

Apertura y cierre de inscripción: La inscripción estará habilitada hasta el día de 13 de julio de 2024 a las 13.00 hs.

Lugar de inscripción: las personas interesadas deberán inscribirse a través de la página web institucional [defensachubut.gov.ar](https://defensachubut.gov.ar), mediante acceso al URL [https://www.defensachubut.gov.ar/?page\\_id=18817](https://www.defensachubut.gov.ar/?page_id=18817) El formulario digital deberá encontrarse completo en todos sus campos, tanto en contenido de la presentación, como en los datos consignados en el formulario de inscripción, los que tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de la inscripción.

P: 08-07-24

---

### MINISTERIO DEFENSA PÚBLICA LLAMADO A CONCURSO

Ministerio de la Defensa Pública llama a concurso abierto de antecedentes y oposición destinado a personas con DISCAPACIDAD, a efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Administrativo para la Oficina de Asistencia Técnica de la ciudad de Trelew.

Apertura y cierre inscripción: La inscripción estará habilitada hasta el día de 16 de julio de 2024 a las 13.00 hs.

Lugar de Inscripción: las personas interesadas deberán inscribirse a través de la página web institucional [defensachubut.gov.ar](https://defensachubut.gov.ar), mediante acceso al URL [https://www.defensachubut.gov.ar/?page\\_id=18817](https://www.defensachubut.gov.ar/?page_id=18817). El formulario digital deberá encontrarse completo en todos sus campos, tanto en contenido de la presentación, como en los datos consignados en el formulario de inscripción, los que tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de la inscripción.

P 08-07-24

### MINISTERIO DEFENSA PUBLICA LLAMADO A CONCURSO

Ministerio de la Defensa Pública llama a concurso abierto de antecedentes y oposición destinado a personas con DISCAPACIDAD, a efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Administrativo para la Mesa de Entradas de la Asesoría de Familia de la ciudad de Puerto Madryn.

Apertura y cierre inscripción: La inscripción estará habilitada hasta el día de 16 de julio de 2024 a las 13.00 hs.

Lugar de Inscripción: las personas interesadas deberán inscribirse a través de la página web institucional [defensachubut.gov.ar](https://defensachubut.gov.ar), mediante acceso al URL [https://www.defensachubut.gov.ar/?page\\_id=18817](https://www.defensachubut.gov.ar/?page_id=18817). El formulario digital deberá encontrarse completo en todos sus campos, tanto en contenido de la presentación, como en los datos consignados en el formulario de inscripción, los que tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de la inscripción.

P. 08-07-24

---

### SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

#### CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA Ley XI Nº 35 y Decretos Nº 185/09 y 1003/16 (Evaluación de Impacto Ambiental)

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y sus Decretos Nº 185/09 y Nº 1003/16, respecto del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto «Ejecución nueva toma arroyo Buitreras, acueducto y obras complementarias», presentado por la UTE Villegas Construcciones SRL- Constructora CAPMAN SRL- Ruta Sur S.A, que tramita por el Expediente Nº 1320/2024-SAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día Jueves 08 de Agosto del 2024, a las 13:00 horas, a realizarse en el Centro Cultural Melipa-Sala Walter Cristiani, sito en Av. Fontana Nº 815, Esquel, Provincia del Chubut.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, los días lunes a viernes en el horario de 9 horas a 13 horas; en la página web de dicho organismo ([www.ambiente.chubut.gov.ar](http://www.ambiente.chubut.gov.ar)), o en la Municipalidad de Esquel, sita en calle Bartolomé Mitre Nº 524 de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las 13 horas del

día hábil anterior de la fecha prevista.

Ing. FERNANDO PEGORARO  
Subsecretario de Gestión Ambiental  
y Desarrollo Sustentable

I: 05-07-24 V: 08-07-24

---

### EDICTO LEY 11.867

Transferencia de Fondo de Comercio: Se hace saber que «FARMACIA FRANCA» SOCIEDAD DE LA SECCION IV LGS (ARTS 21 A 26) SOCIEDAD SIMPLE», CUIT 30-71746754-6, con domicilio social y legal en calle Mosconi número 36, piso 12 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a favor de «PILL BOX SRL», CUIT 33-71595203-9; el Fondo de Comercio denominado «FARMACIA FRANCA» ubicado en la AVENIDA ROCAN° 3213 de la Ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, dedicado al rubro de Farmacia, Perfumería, Productos de limpieza, Herboristería, Venta de Bebidas Analcohólicas, y Kiosco. Pasivo a cargo de la vendedora. Oposiciones de Ley a la Escribanía Pérez sito en Fennen 37, 4º Nivel de Puerto Madryn, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 hs.

PABLO ALEJANDRO PEREZ  
Esc. Adsc. Registro Notarial

I: 02-07-24 V: 08-07-24

---

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores:

Manuel Ángel MURUA y Beatriz Matilde MUÑOZ  
B° «290 Viv. – (Código 153)  
Escalera 33 Departamento B  
(9100) – Trelew – CHUBUT

Se notifica al señor Manuel Ángel MURUA DNI N° 33.059.287 y la señora Beatriz Matilde MUÑOZ DNI N° 4.985.424 de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 11 de Abril de 2024;

VISTO: El Expediente N° 988/01 MHOySP./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 637/01-IPVyDU se cambió la titularidad de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera 33 Departamento B del «Barrio 290 Viviendas – Plan FONAVI» (Código 153) de la ciudad de Trelew a favor de Manuel Ángel MURUA y Beatriz Matilde MUÑOZ; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que con posterioridad a las Notificaciones, el titular ha efec-

tuado descargo al cual no se hace lugar por no encuadrar en la Resolución N° 292/94 IPVYDU; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 1557/23 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: No hacer lugar al descargo presentado por el titular de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera 33 Departamento B del «Barrio 290 Viviendas – Plan FONAVI» (Código 153) de la ciudad de Trelew, por no encuadrar en la Resolución N° 292/94 IPVYDU.- Artículo 2º: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 637/01-IPVyDU, a favor de Manuel Ángel MURUA DNI N° 33.059.287 y Beatriz Matilde MUÑOZ DNI N° 4.985.424 la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera 33 Departamento B del «Barrio 290 Viviendas – Plan FONAVI» (Código 153) de la ciudad de Trelew, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 3º: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 2º el señor Manuel Ángel MURUA DNI N° 33.059.287 y la señora Beatriz Matilde MUÑOZ DNI N° 4.985.424, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas y Cumplido ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 359/24 IPVYDU.- FE/MD/sfs.-Firma Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN UDS., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS  
Rawson, 7 de Junio 2024.-

Cr. FEDERICO ESTEVES  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda y  
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA  
Directora Social  
Instituto Provincial de la  
Vivienda y Desarrollo Urbano

LETICIA SANGUINETTI  
Abogada  
Directora Asunto Jurídico  
Instituto Provincial de la  
Vivienda y Desarrollo Urbano

CARMELO REINALDO CUENCA  
Presidente

P: 08-07-24

I: 04-07-24 V: 08-07-24

### CONVOCATORIA

La Asociación de Suboficiales y Gendarmes del Valle Inferior del Río Chubut convoca a los señores Asociados a celebrar la asamblea ordinaria, la cual tendrá lugar el día 23 del mes de julio del 2024 a las 17.30 Horas en la sede de la Institución, sita en Charles Darwin 453 de la localidad de Playa Unión Rawson.

El orden del día de la Asamblea será el siguiente: 1º) Razón llamado fuera de término del Balance 2º) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de la asamblea junto con el Presidente y Secretario. 3º) Lectura y consideración de memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el dictamen del órgano de fiscalización del ejercicio 2023. Conforme Artículo 39 del Estatuto la Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios presentes

### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 16/2024

Objeto: «Provisión de Grupo Eléctrico para la Oficina Judicial de Lago Puelo»

Fecha y hora de apertura: 17 de Julio de 2024 a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 17/07/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 08-07-24 V:10-07-24

### RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024 (Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)

#### TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 2º.- FIJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

#### B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55º.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00